

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISIONAL SIN OBSERVACIONES,
OBRA "MEJORAMIENTO DE PLAZAS
SECTOR RENÉ SCHNEIDER, LOTA".**

LOTA, 09 de abril 2019

DECRETO N° 674 .-/

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.209 de 21.06.2018, Decreto N° 1.556 de 24.08.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 30.07.2018, adjudicada a la Empresa Inversiones Pausa Ltda.; Decreto N° 2.222 del 03.12.2018 aprueba aumento de plazo N° 1; Decreto N° 2.365 del 26.12.2018 aprueba aumento de plazo N° 2 y Decreto N° 114 del 23.01.2019 aprueba aumento de plazo N° 3;

b) Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 05.09.2018;

c) Solicitud de Recepción del Contratista de 26.02.2019;

d) Informe Técnico N° 8 de 04.03.2019 de I.T.O., que informa finalización de obras;

e) Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 27.03.2019 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 27.03.2019, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa Inversiones Pausa Ltda. , a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2º PROCÉDASE en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de documentación exigida en las Bases Administrativas y sus anexos. El Municipio recibe Certificado de Fianza "Correcta Ejecución" N° B0039211 por monto \$ 1.893.389, no menor al 5% del valor contrato, con vigencia no inferior a 14 meses y válida al 28.05.2020.

3º ACTÍVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

4º APLÍCASE multa por monto de **\$ 572.796** (\$31.822 x 18 días), por concepto de atraso en la entrega de la obra cancelando un 1‰ (uno por mil), sobre el monto neto del contrato, considerando gastos generales y utilidades, incluida sus modificaciones si estas existieren, de acuerdo a lo señalado en las B.A.E. párrafo 13.2, B.A.G. art N° 45 y cláusula décimo noveno letra b) del contrato de la obra, la cual deberá ser descontada de estado de pago N° 3 y final.

5º APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Bío-bío.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/RMA/rma.-



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE